



Estimado padre/tutor:

¡Bienvenido al nuevo año escolar 2019-2020! Estamos contentos de informarle que el Distrito Escolar de San Ysidro continuará participando en el Programa de Desayunos y Almuerzos Provision 2 en el año escolar 2019-2020. Este programa nos permitirá servirles almuerzos a sus hijos sin costo. Sin embargo, es crucial que usted llene y envíe un formulario de recolección de datos de ingresos del hogar al inicio del año escolar. La escuela de su hijo/a necesita esta información para ayudar a asegurar que recibe todos los fondos estatales a los que tiene derecho a recibir. Esta información es privada. No será usada para algún otro propósito. No afectará a que su hijo/a reciba almuerzos gratis en la escuela.

Los formularios de encuesta de ingresos serán enviados a todos los hogares con una carta con instrucciones detalladas y preguntas y respuestas comunes para ayudarle con el proceso de la encuesta. Favor de esperar la carta durante las primeras semanas de clases y envíela a la escuela para su procesamiento. O llénela en Internet usando el link a continuación:

<https://sanysidro.rocketscanapps.com/LCFF/>

Si usted es **NUEVO** a nuestro distrito pueden encontrar las solicitudes de almuerzos para el año escolar 2019-2020 en su escuela o en la oficina de Nutrición Infantil, ubicada en el 4350 Otay Mesa Road. O llénela en Internet usando el link a continuación:

<https://sanysidro.rocketscanapps.com/>

Para aplicar, favor de llenar UNA solicitud por familia y envíela a la escuela para su procesamiento. Copias adicionales estarán disponibles en la oficina de su escuela o usted puede aplicar en Internet en sanysidro.rocketscanapps.com.

PREGUNTAS FRECUENTES ACERCA DE LOS ALMUERZOS ESCOLARES GRATUITOS O A COSTO REDUCIDO

1. ¿Quién puede calificar para almuerzos gratuitos o a costo reducido?

El distrito necesita recopilar datos de elegibilidad cada año. Usted califica para almuerzos gratis o a costo reducido si:

- Todos los niños en el hogar reciben CalFresh, CalWORKS o FDPIR.
- Niños de crianza que están bajo la responsabilidad legal de una agencia de cuidado de crianza o tribunal.
- Niños que participan en un programa Head Start.
- Niños que cumplen con la definición de personas sin hogar, fugitivos o migrantes.
- Si los ingresos de su hogar están por debajo de los límites federales (el cuadro se encuentra en el reverso de la solicitud).

2. **¿Necesito llenar una solicitud por cada niño?** No. Use una solicitud por familia.

3. **La solicitud de mi hijo/a fue aprobada el año pasado. ¿Necesito llenar una nueva?** Sí, la solicitud es solo válida para ese año escolar. Necesita enviar una nueva solicitud al menos de que usted haya recibido una carta (favor de ver la siguiente pregunta).

4. **¿Debo llenar una solicitud si recibí una carta este año escolar diciendo que mis hijos ya fueron aprobados?** No, pero favor de leer la carta cuidadosamente. Si alguno de los niños en su hogar no está en la lista favor de contactar a Servicios de Nutrición inmediatamente.

5. **¿Puedo aplicar en Internet?** ¡SÍ! Visite sanysidro.rocketscanapps.com para iniciar o conocer más.

6. **¿La información que yo provea será revisada?** Sí. También le podríamos pedir que envíe pruebas por escrito de los ingresos del hogar que reportó.



7. **¿Puedo aplicar si no soy ciudadano estadounidense?** Sí. Usted, sus hijos u otros miembros de su hogar no tienen que ser ciudadanos estadounidenses para aplicar.
8. **¿Qué si mis ingresos no son siempre los mismos?** Anote la cantidad que usted recibe normalmente. Por ejemplo, si normalmente usted gana \$1,000 al mes pero perdió algo de trabajo y solo gana \$900, anote que gana \$1,000 por mes.
9. **¿Qué si no tengo ingresos que reportar?** Favor de escribir un 0 (cero) en el espacio. Si cualquier espacio para ingresos se deja en blanco, esos también serán contados como ceros. Por favor tenga cuidado si deja espacios de ingresos en blanco, ya que asumiremos que fue a propósito.
10. **Nosotros estamos en las fuerzas armadas. ¿Reportamos nuestros ingresos de manera diferente?** Su sueldo base y los bonos en efectivo deben ser reportados como ingresos. Cualquier prestación en efectivo para vivienda fuera de la base, alimentos o ropa también debe ser incluida como ingresos. Sin embargo, si su vivienda es parte de la Iniciativa para la Privatización de la Vivienda Militar, no incluya su prestación para vivienda como ingresos. Cualquier pago adicional por combate que resulte de un despliegue militar también está excluido de los ingresos.
11. **¿Qué si no hay suficiente espacio en la solicitud para mi familia?** Anote cualquier miembro de su hogar adicional en una hoja de papel aparte y anéxela a su solicitud.

Si tiene otras preguntas, favor de llamar al Departamento de Nutrición Infantil al (619) 428-4476 Ext.3010/ 3011.

Atentamente,
Evelyn Zarzosa, Directora de Nutrición Infantil